

Datos del Producto

Número de Registro: 24415 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 02/02/2007 **Renovación:** 30/01/2017 **Caducidad:** 15/01/2030
Nombre Comercial: MAXCEL

Titular

KENOGARD, S.A.U.

 C/ Diputación, 279

 08007 Barcelona
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Fabricante

VALENT BIOSCIENCES LLC (USA)

 1910 Innovation Way, Suite 100

 IL-60048 Libertyville
 (Illinois)

 USA

Composición

6-BENZILADENINA 1,98% [SL] P/V

Envases

Botellas de HDPE de 5 l (Ø boca: 63 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
	Aclareo frutos					
Aguacate	Aumento peso del fruto	500 - 750 cc/hl	1	--	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pre-floración, durante BBCH 55-59. Ajuste los volúmenes de agua según el tamaño y el espacio de los árboles (normalmente 1000 l/ha). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Aclareo frutos					
Manzano	Aumento peso del fruto	500 - 750 cc/hl	1	--	1000 l/ha	Ajuste los volúmenes de agua según el tamaño y el espacio de los árboles (normalmente 1000 l/ha). Aplicar durante BBCH 71-74.
	Aumento peso del fruto					Ajustar el volumen de agua en función del marco de plantación y el tamaño de los árboles (normalmente 1000 l/ha) Fruto entre 7 y 15 mm. Aplicar durante BBCH 71-72.
Peral	Aclareo frutos	750 cc/hl	1	--	1000 l/ha	Ajuste los volúmenes de agua según el tamaño y el espacio de los árboles (normalmente 1000 l/ha). Fruto entre 7 y 15 mm. Aplicar durante BBCH 71-72.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Manzano, Peral	90
Aguacate	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fitoregulator al aire libre por pulverización foliar mecánica con chorro de aire de alto volumen. La aplicación debe realizarse al comienzo de las altas temperaturas. Las temperaturas diarias máximas de 20-25 °C o superiores son ideales para el uso de MaxCel. No aplicar MaxCel a temperaturas máximas diarias inferiores a 15 °C. Se obtienen mejores resultados cuando el diámetro medio de los frutos es de 10-12 mm. En la etiqueta se darán las indicaciones necesarias para la correcta aplicación del producto a fin de evitar posibles efectos fitotóxicos en variedades sensibles.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química, ropa de protección C1 o tipo 6, delantal C3 o PB3 o PB4 y calzado resistente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Manzano: durante la reentrada el trabajador deberá utilizar: ropa de trabajo adecuada o ropa de protección nivel C1 y calzado cerrado.

Peral: durante las tareas de reentrada en los cultivos tratados, el trabajador deberá utilizar: ropa de trabajo y guantes de protección química para tareas de más de 2 horas de duración. Los guantes deberán ser empleados siempre durante los 5 días siguientes a la aplicación, para tareas de duración superior a 2 horas.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- El trabajador llevará guantes de protección durante el manejo del cultivo del peral para tareas de duración superior a 2 horas durante los siguientes 5 días tras la aplicación. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
 Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias



OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

EUH208: Contiene galato de propilo (CAS 121-79-9). Puede provocar una reacción alérgica.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; aguacate, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

